

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP16279

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°1.050 de 1968, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas y coordenadas geográficas de la estación base terrena, autorizada mediante Decreto Supremo N°69 de 1990, según se indica a continuación:

Características técnicas de la estación terrena				
Tipo de Emisión	Tipo de Modulación	Potencia Max.	Sistema Radiante	Ganancias
14M8G7WFF	QPSK 8-PSK	400 Watts	Antena Parabólica, 7.3 metros de diámetro	48.1 dBi en recepción 51.7 dBi en transmisión
11M1G7WFF				
29K7G7WFF				

Ubicación de la estación terrena								
Nombre	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.		Longitud O.			
			grad	min	seg	grad	min	seg
Estación Terrena	Isla de Pascua	5	27	08	56,35	109	25	50


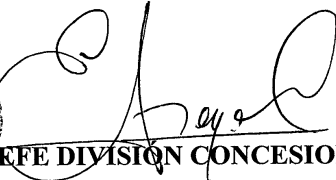
La dirección de la estación terrena y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°69 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	11 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

